



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Nueve (09) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	05001 31 03 011 2012 00558 00
Demandante(s)	MARIA TERESA DELGADO SAÑUDO
Demandado(s)	ALVARO BOTERO MAYA
Asunto	CONCEDE APELACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2187V

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 No. 10 del C. G. P. en Conc. Art. 317 No. 2 literal "e" del C.G.P; Se concede en el efecto **SUSPENSIVO** el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto contra el auto de 2103V de 31 de 2022 (ARCHIVO 01 C-2 EJECUCIÓN), ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

En este estado de las cosas, por la secretaria de este despacho procédase a correr el respectivo traslado del Recurso de Apelación y remítase el expediente digital, si ya este estuviere digitalizado o en su defecto todo el proceso físico, conforme a lo dispuesto en los artículos 324 inciso 2º y 326 del C. General del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. (via).

